



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 221/23

Sucre, 03 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. N° 06 de 02 de mayo de 2023, el CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, y Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, los ASESORES: Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abg. Carlos Alfredo Lipiri Alemán, Abg. Alex Pinto Ramírez y los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, con la finalidad de que viajen al Municipio de Villa Serrano, para asistir y participar de la invitación del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE CHUQUISACA, al SEGUNDO ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, con miras a generar alianzas estratégicas, para su conservación, protección adaptando al cambio climático y transformación constructiva de conflictos, asimismo la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa solicito su incorporación en la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios junto al CHOFER: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, para asistir al referido evento, en el Municipio de Villa Serrano, comunidad Pampas del Tigre, los días lunes 8 y martes 9 de mayo de 2023, (se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa: los ASESORES de CONCEJAL: Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abg. Carlos Alfredo Lipiri Alemán, Abg. Alex Pinto Ramírez y los CHOFERES Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya y Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de asistir y participar de la SEGUNDO ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, a realizarse en la Comunidad de Pampas del Tigre, Municipio de Villa Serrano de la provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, los días lunes 8 y martes 9 de mayo de 2023, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.046/23
R.A.M. N° 221/23
CI-1025
Fs.8



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR: en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell y Abg. Yolanda Edith Barrios Villa: los ASESORES de CONCEJAL: Arq. Irania Chambi Lizarazu, Abg. Carlos Alfredo Lipiri Alemán, Abg. Alex Pinto Ramírez y los CHOFERES Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya y Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de que viajen al Municipio de Villa Serrano, para asistir y participar del SEGUNDO ENCUENTRO DE ACTORES DE ÁREAS PROTEGIDAS DEL DEPARTAMENTO DE CHUQUISACA, a realizarse en la Comunidad de Pampas del Tigre, Municipio de Villa Serrano de la provincia Belisario Boeto del Departamento de Chuquisaca, los días lunes 8 y martes 9 de mayo de 2023, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende desde el día 07 al 09 de mayo de 2023, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguese VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los CONCEJALES, ASESORES DE CONCEJAL Y CHOFERES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.046/23
R.A.M. N° 221/23
CI-1025
Fs.8